Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, tres (03) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Ref: ACCION DE TUTELA
Rad:. 73-585-40-89-001-2024-0006400 **(7035)**
De : **CONSTANTINO GAITAN LOZANO (**Agente oficioso de Blanca Luz Torres)
Vs.: **SALUD TOTAL EPS-S**
VINCULADOS: **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

Como quiera que la tutela promovida por el señor **CONSTANTINO GAITAN LOZANO (**Agente oficioso de Blanca Luz Torres Quimbayo)**,** cumple con los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

Notificar el presente trámite a la doctora **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON,** en calidad de **GERENTE Y ADMINISTRADORA PRINCIPAL de SALUD TOTAL EPS-S** de Ibagué y/o a quien haga sus veces, entidad accionada quien tiene un interés legítimo en los aspectos discutidos por el accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

1. Solicitar a la doctora **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON,** en calidad de **GERENTE Y ADMINISTRADORA PRINCIPAL de SALUD TOTAL EPS-S** de Ibagué y/o a quien haga sus veces; para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e Igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a los derechos fundamentales presuntamente conculcados a Blanca Luz Torres identificada con C.C. No.65.798.835 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Ofíciese.

2. Conforme los hechos de la acción de tutela, se considera pertinente vincular a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, así como a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES-; a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se pronuncien sobre lo relacionado con los aspectos que les sean inherentes a la presente acción de tutela. Notifíqueseles en forma legal. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

3. Requerir a la parte accionada SALUD TOTAL EPS y a la vinculada ADRES; para que con sus respuestas aporten el Certificado de Existencia y representación vigente, así mismo, la parte vinculada SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aporte el acto administrativo de nombramiento del cargo como Secretario Departamental de Salud. del Tolima.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4d0d24ceb834e87ff92faf8374d00fd1d161e79aeb761845a76f034d81a12a**

Documento generado en 03/05/2024 03:55:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica